

PUNTOS CLAVE

SOCIEDADES PRESCRITAS POR EL DIFC

TENENCIA DE PASIVOS

PARA REFORZAR AÚN MÁS LA POSICIÓN DEL CENTRO FINANCIERO INTERNACIONAL DE DUBAI (DIFC) COMO JURISDICCIÓN FINANCIERA DE PRIMER ORDEN DENTRO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL GOLFO (GCC), EN JULIO DE 2024, LA AUTORIDAD DEL DIFC HA INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES EN SU RÉGIMEN DE “SOCIEDADES PRESCRITAS” AMPLIANDO LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

¿POR QUÉ CREAR SU SOCIEDAD PRESCRITA (PC) EN EL DIFC?

- > Tasas de licencia reducidas: 100 USD de tasa de solicitud (una sola vez) y 1,000 USD de tasa anual de licencia comercial.
- > Dirección registrada flexible: Una PC puede tener su propio espacio de oficina en el DIFC, compartir espacio de oficina con su filial en el DIFC o utilizar un proveedor de servicios corporativos (CSP) designado por el DIFC.
- > Jurisdicción de common law con tribunales independientes en el DIFC.
- > Régimen fiscal atractivo y competitivo a escala mundial.
- > Cero restricciones de divisas y 100% de propiedad extranjera.
- > Cero restricciones a la repatriación de capitales.
- > Traslado de domicilio de sociedades constituidas a y desde el DIFC.

Nota: Una PC no puede contratar a ningún colaborador.

ESTABLECIMIENTO

- > En virtud del Reglamento modificado, los siguientes solicitantes pueden establecer una PC:
 - > **Personas del GCC:**
 - > una persona natural que sea ciudadano de un Estado Miembro del GCC;
 - > una persona jurídica o una persona sin personalidad jurídica, incluida una sociedad, asociación o asociación sin personalidad jurídica, controlada por una (1) o más personas naturales que sean ciudadanos de un Estado Miembro del GCC;
 - > una persona jurídica cuyos valores coticen en una bolsa de valores del GCC; o
 - > una entidad gubernamental de cualquier emirato de los EAU.
 - > **Personas Registradas:** una entidad registrada en el DIFC que no sea una PC o una organización sin ánimo de lucro constituida; o
 - > **Empresas Autorizadas:** una persona que posee una licencia de la DFSA o de un regulador de servicios financieros reconocido para llevar a cabo uno (1) o más servicios financieros, excluida una oficina de representación
- > En caso de que un solicitante no cumpla los criterios anteriores, la PC debe establecerse o continuar en el DIFC con el fin de poseer la titularidad legal de, o controlar, uno (1) o más activos registrables en el GCC. Un activo o interés de propiedad que debe registrarse ante una autoridad del GCC para establecer la titularidad legal, garantizar derechos o reclamaciones contra

el mismo, y para proporcionar notificación pública (por ejemplo, un certificado de acciones, una licencia comercial, un título de propiedad, etc.). de dichos intereses, incluye pero no se limita a:

- > terrenos y bienes inmuebles
 - > acciones en sociedades privadas y públicas
 - > intereses en asociaciones
 - > otros activos
- > Una PC del DIFC también puede ser establecida por cualquier solicitante, siempre que se establezca para un fin cualificado, que incluye:
- > **Una Estructura de Aviación:** una estructura de una (1) o más personas con el único propósito de facilitar la propiedad, financiación, garantía, arrendamiento o explotación de un interés en una (1) o más aeronaves o cualquier parte(s) de las mismas.
 - > **Una Estructura Marítima:** una estructura de una (1) o más personas con el único propósito de facilitar la propiedad, financiación, garantía, fletamento, gestión o explotación de una participación en uno (1) o más buques marítimos, unidades marítimas o cualquier parte de los mismos.
 - > **Una Estructura de Propiedad Intelectual:** una estructura de una (1) o más personas establecida con el único propósito de poseer propiedad intelectual con fines comerciales.
 - > **Estructura de Crowd Funding:** estructura de una (1) o más personas establecida con el fin de mantener el activo o activos en los que se invierte a través de una plataforma de crowdfunding.
 - > **Financiación Estructurada:** una estructura de una (1) o más personas con el único propósito de poseer activos para apalancar y/o gestionar el riesgo en una (1) o más operaciones financieras, incluidas las siguientes: (a) acuerdos complejos de préstamo o garantía; (b) operaciones con derivados; (c) valores híbridos; (d) emisión de valores para facilitar la emisión de bonos o sukuk; (e) titulizaciones; o (f) instrumentos de deuda garantizados, ya se realicen de forma islámica o convencional.
- > Bajo las nuevas Regulaciones, una PC también puede ser establecida por cualquier persona, siempre que un colaborador de un CSP sea designado como director de la PC, y que el CSP tenga un acuerdo con el RoC para llevar a cabo ciertas funciones AML/cumplimiento en nombre de la PC.

Tenga en cuenta que una PC debe ser una sociedad holding pasiva. No puede tener colaboradores, actuar como oficina gestora ni realizar actividades de inversión por cuenta propia.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

- > Con carácter anual, se presentará ante el Registrador una declaración en la que se confirme lo siguiente:
 - > la PC sigue cumpliendo los requisitos para ser solicitante con arreglo al nuevo régimen; o
 - > la PC sigue cumpliendo su función
- > En el caso de una PC cuyo fin cualificado sea la financiación estructurada que no tenga una empresa autorizada como iniciador o parte de la transacción, cada director deberá presentar ante el Registrador una confirmación adicional de que la PC no se está utilizando ni se utilizará, ni en los EAU ni en ningún otro lugar, para:
 - > eludir las restricciones a la propiedad extranjera
 - > cambiar la nacionalidad de un accionista o titular de participaciones en una entidad para evitar los requisitos de registro de inversores extranjeros
 - > evitar la imposición de cualquier impuesto o tasa como consecuencia de la nacionalidad emiratí de la PC

PROVEEDOR DE SERVICIOS A EMPRESAS

- > Un PC puede, pero no tiene por qué, tener un CSP que lo haga:
 - > presentar documentos y pagar tasas en nombre de la PC.

- > realizar evaluaciones o comprobaciones en virtud de la legislación pertinente para garantizar que la PC cumple los requisitos en materia de AML y la normativa relativa a los beneficiarios finales (UBO), y proporcionar certificaciones al respecto al Registrador.
- > presentar informes, comunicaciones o confirmaciones en nombre de la PC.

Todo CSP designado debe ser una persona cualificada, es decir, autorizada por la DIFCA para ejercer la actividad de CSP de sociedades y registrada en la DFSA como Actividad o Profesión No Financiera Designada (DNFBP).

REQUISITOS CONTABLES

- > Una PC deberá mantener los registros contables exigidos por la Ley de Sociedades y los estados financieros auditados para la presentación del impuesto de sociedades, si procede.
- > Las PC estarán exentas de la obligación de presentar sus cuentas ante el Registrador (siempre que hayan designado a un CSP para llevar dichas cuentas) o de someterlas a auditoría.

Impuesto de Sociedades

- > La PC del DIFC, siendo una entidad registrada en los EAU, está obligada a registrarse para el impuesto de sociedades dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expedición de la licencia para evitar la multa de registro tardío de 10,000 AED.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO

- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)